



Resolución Directoral

N° 00481-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 21 de octubre de 2024

VISTOS: El Informe N.º 00454-2024-ENSFJMA-DG-DA de fecha 16 de octubre del 2024, emitido por la Dirección Académica, con trece (13) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general

Que, con Resolución Directoral N° 00332-2024-ENSFJMA/DG-SG, que modifica la Resolución Directoral N° 00082-2024-ENSFJMA/DG-SG y Resolución Directoral N° 00013-2024-ENSFJMA/DG-SG que aprueba el Calendario Académico 2024, para las Carreras de Educación Artística y Carrera de Artista Profesional.

Que, con Resolución Directoral N.º 00208-2024-ENSFJMA-DG-SG de fecha 08 de mayo del 2024, se aprueba el Reglamento académico 2024 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con FUT S/N CON EXPEDIENTE N° 41316, presentado por la estudiante Darlin Nicoll Guillermo Morales del X Ciclo del Programa Académico de Educación Artística – mención danza, en la modalidad Regular, solicita examen extraordinario de subsanación para el **curso electivo: Pensamiento Arguediano**.

Que, mediante INFORME N° 00585-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE, emitido por el responsable del Área de Registro y Evaluación, presenta informa académico de la estudiante Darlin Nicoll Guillermo Morales, del X Ciclo del Programa Académico de Educación Artística – mención danza, en la modalidad Regular, indicando las asignaturas desaprobadas y/o pendientes: **Pensamiento Arguediano (Nota: 08)**.

Que, mediante INFORME N° 000266-2024-ENSFJMA/DG-DA-CPA, de fecha 11 de octubre del presente año, emitido por la coordinación de la carrera de

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0041453

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FA3517**



Educación Artística, informa a esta dirección la procedencia de la solicitud de la estudiante Darlin Nicoll Guillermo Morales del X Ciclo del Programa Académico de Educación Artística – mención danza, en la modalidad Regular para desarrollar el examen extraordinario de subsanación 2024-II, en el curso Pensamiento Arguediano (Nota: 08).



Que, con FUT N° 014767 CON EXPEDIENTE N° 41453, presentado por la estudiante Deysi Tais Esmeralda Pineda Messco, del X Ciclo de la Carrera Profesional en Artista Profesional– mención danza, en la modalidad regular, solicita examen extraordinario de subsanación para el **curso de filosofía del arte**.



Que, mediante INFORME N° 00590-2024-ENFJMA/DG-DA-RYE, emitido por el responsable del Área de Registro y Evaluación, presenta informe académico de la estudiante Deysi Tais Esmeralda Pineda Messco, del X Ciclo de la Carrera Profesional en Artista Profesional– mención danza, en la modalidad regular, indicando las asignaturas desaprobadas y/o pendientes: **Filosofía del arte. (Nota: 10)**.



Que, mediante INFORME N° 00097-2024-ENFJMA/DG-DA-CARP, de fecha 10 de octubre del presente año, emitido por la coordinación de la carrera de Artista Profesional, informa a esta dirección la procedencia de la solicitud de la estudiante Deysi Tais Esmeralda Pineda Messco, del X Ciclo de la Carrera Profesional en Artista Profesional– mención danza, en la modalidad regular para desarrollar el examen extraordinario de subsanación 2024-II, en el curso de **Filosofía del arte. (Nota: 10)**.

Que, con FUT N° 014759 CON EXPEDIENTE N° 41445, de fecha 04 de octubre del presente año, el estudiante Edu Yefri Rojas Huerta, del X Ciclo de la Carrera profesional de Educación Artística– mención danza en la Modalidad Regular, solicita examen extraordinario de subsanación para el **curso Electivo de Artes Visuales**.

Que, mediante INFORME N° 00587-2024-ENFJMA/DG-DA-RYE, emitido por el responsable del Área de Registro y Evaluación, presenta informe académico del estudiante Edu Yefri Rojas Huerta, del X Ciclo de la Carrera profesional de Educación Artística– mención danza en la Modalidad Regular, indicando las asignaturas desaprobadas y/o pendientes: **Artes Visuales-electivo (Nota:10)**.

Que, mediante INFORME N° 00266-2024-ENFJMA/DG-DA-CPA, de fecha 10 de octubre del presente año, emitido por la coordinación de la carrera de Educación Artística, informa a esta dirección la procedencia de la solicitud del estudiante Edu Yefri Rojas Huerta, del X Ciclo de la Carrera profesional de Educación Artística– mención danza en la Modalidad Regular para desarrollar el examen extraordinario de subsanación 2024-II, en el curso de **Artes Visuales-electivo (Nota:10)**.

Que, con FUT S/N CON EXPEDIENTE N° 38720, de fecha 09 de julio del presente año, el estudiante Julio Cesar Barazorda Guerreros, del X Ciclo de la Carrera docente en Educación Artística– mención música en la Modalidad Regular, solicita examen extraordinario de subsanación para el **curso de Seminario de Tesis II**.

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0041453

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FA3517**



Que, mediante INFORME N° 00554-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE, emitido por el responsable del Área de Registro y Evaluación, presenta informe académico del estudiante Julio Cesar Barazorda Guerreros, del X Ciclo de la Carrera docente en Educación Artística– mención música en la Modalidad Regular, indicando las asignaturas desaprobadas y/o pendientes: **Seminario de Tesis II (No cursado)**.



Que, mediante INFORME N° 00269-2024-ENSFJMA/DG-DA-CARP, de fecha 14 de octubre del presente año, emitido por la coordinación de la carrera de Educación Artística, informa a esta dirección la procedencia de la solicitud del estudiante Julio Cesar Barazorda Guerreros, del X Ciclo de la Carrera docente en Educación Artística– mención música en la Modalidad Regular para desarrollar el examen extraordinario de subsanación 2024-II, en el curso de **Seminario de Tesis II (No cursado)**.



Que, con FUT N° 014761 CON EXPEDIENTE N° 41446, presentado por el estudiante Marcial Junior Chancos Diaz, del X Ciclo de la Carrera profesional de Educación Artística– mención música en la Modalidad Regular, solicita examen extraordinario de subsanación para el **curso de Antropología Cultural**.

Que, mediante INFORME N° 00588-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE, emitido por el responsable del Área de Registro y Evaluación, presenta informe académico del estudiante Marcial Junior Chancos Diaz, del X Ciclo de la Carrera docente en Educación Artística– mención música en la Modalidad Regular, indicando las asignaturas desaprobadas y/o pendientes: **Antropología Cultural (nota: 09)**.



Que, mediante INFORME N° 00266-2024-ENSFJMA/DG-DA-CARP, de fecha 10 de octubre del presente año, emitido por la coordinación de la carrera de Educación Artística, informa a esta dirección la procedencia de la solicitud del estudiante Marcial Junior Chancos Diaz, del X Ciclo de la Carrera docente en Educación Artística– mención música en la Modalidad Regular, para desarrollar el examen extraordinario de subsanación 2024-II, en el curso de **Antropología Cultural (nota: 09)**.

Que, con FUT S/N CON EXPEDIENTE N° 41393, presentado por la estudiante Marilyn Ortiz Palomino, del X Ciclo de la Carrera profesional de Educación Artística– mención danza en la Modalidad Regular, solicita examen extraordinario de subsanación para los cursos de Ética y Deontología, Seminario de la Realidad Peruana, Taller de Mascara, vestimenta tradicional y diseño II e investigación VIII.

Que, mediante INFORME N° 00586-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE, emitido por el responsable del Área de Registro y Evaluación, presenta informe académico de la estudiante Marilyn Ortiz Palomino, del X Ciclo de la Carrera profesional de Educación Artística– mención danza en la Modalidad Regular, indicando las asignaturas desaprobadas y/o pendientes: Ética y Deontología (Nota: 10), Seminario de la Realidad Peruana(Nota: 01), Taller de Mascara(nota: no cursado), vestimenta tradicional y diseño II (nota: 08) e investigación VIII (nota: 08).

Que, mediante INFORME N° 00268-2024-ENSFJMA/DG-DA-CARP, de fecha 14 de octubre del presente año, emitido por la coordinación de la carrera de Educación Artística, informa a esta dirección la procedencia de la solicitud de la estudiante Marilyn Ortiz Palomino, del X Ciclo de la Carrera profesional de

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0041453

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FA3517**



Educación Artística– mención danza en la Modalidad Regular, para desarrollar el examen extraordinario de subsanación 2024-II, en los cursos de Ética y Deontología (Nota: 10), Seminario de la Realidad Peruana(Nota: 01), Taller de Mascara(nota: no cursado), vestimenta tradicional y diseño II (nota: 08) e investigación VIII (nota: 08).

Que, con FUT N° 014738 CON EXPEDIENTE N° 41281, presentado por la estudiante Mayra Alexandra Ysusqui Abarca, del X Ciclo de la Carrera profesional de Educación Artística– mención danza en la Modalidad Regular, solicita examen extraordinario de subsanación para el curso de **Vestido Tradicional Peruano**.

Que, mediante INFORME N° 00580-2024-ENFJMA/DG-DA-RYE, emitido por el responsable del Área de Registro y Evaluación, presenta informe académico de la estudiante Mayra Alexandra Ysusqui Abarca, del X Ciclo de la Carrera profesional de Educación Artística– mención danza en la Modalidad Regular, indicando la asignatura desaprobada y/o pendiente: **vestido tradicional peruano (nota: 10)**

Que, mediante INFORME N° 00272-2024-ENFJMA/DG-DA-CARP, de fecha 14 de octubre del presente año, emitido por la coordinación de la carrera de Educación Artística, informa a esta dirección la procedencia de la solicitud de la estudiante Mayra Alexandra Ysusqui Abarca, del X Ciclo de la Carrera profesional de Educación Artística– mención danza en la Modalidad Regular, para desarrollar el examen extraordinario de subsanación 2024-II, en el curso de **vestido tradicional peruano (nota: 10)**.

Que, con FUT S/N CON EXPEDIENTE N° 41398, presentado por la estudiante Sadith Raquel Jaramillo, del X Ciclo de la Carrera profesional de Artista Profesional– mención danza en la Modalidad Regular, solicita examen extraordinario de subsanación para los cursos de Gestión Cultural y Seminario de la realidad nacional.

Que, mediante INFORME N° 00591-2024-ENFJMA/DG-DA-RYE, emitido por el responsable del Área de Registro y Evaluación, presenta informe académico de la estudiante Sadith Raquel Jaramillo, del X Ciclo de la Carrera profesional de Artista Profesional– mención danza en la Modalidad Regular, indicando las asignaturas desaprobadas y/o pendientes: **Gestión Cultural (Nota: 10) seminario de la realidad nacional (Nota:00) trabajo de investigación (Nota: en curso)**.

Que, mediante INFORME N° 00097-2024-ENFJMA/DG-DA-CARP, de fecha 11 de octubre del presente año, emitido por la coordinación de la carrera de Artista Profesional, informa a esta dirección la procedencia de la solicitud de la estudiante Sadith Raquel Jaramillo, del X Ciclo de la Carrera profesional de Artista Profesional– mención danza en la Modalidad Regular para desarrollar el examen extraordinario de subsanación 2024-II, en el curso de **Gestión Cultural (Nota: 10)**.

Que, con FUT S/N CON EXPEDIENTE N° 40059, presentado por la estudiante Vicky Mayela Saavedra Simbala, del X Ciclo de la Carrera profesional de Educación Artística– mención danza en la Modalidad Regular, solicita examen extraordinario de subsanación para el curso de Vestido tradicional Peruano.

Que, mediante INFORME N° 00555-2024-ENFJMA/DG-DA-RYE, emitido por el responsable del Área de Registro y Evaluación, presenta informe académico

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0041453

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FA3517**



de la estudiante Vicky Mayela Saavedra Simbala, del X Ciclo de la Carrera profesional de Educación Artística– mención danza en la Modalidad Regular, indicando las asignaturas desaprobadas y/o pendientes: **Vestido tradicional Peruano (nota: 08), seminario de tesis II (En curso) y Practica Pre Profesional IV (En curso).**

Que, mediante INFORME N° 00267-2024-ENSFJMA/DG-DA-CPA, de fecha 11 de octubre del presente año, emitido por la coordinación de la carrera de Educación Artística, informa a esta dirección la procedencia de la solicitud de la estudiante Vicky Mayela Saavedra Simbala, del X Ciclo de la Carrera profesional de Educación Artística– mención danza en la Modalidad Regular para desarrollar el examen extraordinario de subsanación 2024-II, en el curso de **Vestido tradicional Peruano (nota: 08).**

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica solicita mediante acto resolutivo se autorice la aplicación del Examen Extraordinario de Subsanación, a favor de los estudiantes: Darlin Nicoll Guillermo Morales, Deysy Tais Esmeralda Pineda Mescco, Edu Yeffri Rojas Huerta, Julio Cesar Barazorda Guerreros, Marcial Junior Chancos Diaz, Marilyn Ortiz Palomino, Mayra Alexandra Yzusqui Abarca, Sadith Raquel Jaramillo Martell, Vicky Mayda Saavedra Simbala, de los programas académicos de Educación Artística y artista profesional, mención danza, en la modalidad regular, así como en la carrera de docente en Educación artística, menciones danza y música.



Que, con Informe N.° 466-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 21 de octubre del 2024, la Dirección General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, se dispone, se expida la resolución directoral que autoriza la aplicación y cronograma del Examen Extraordinario de Subsanación a favor de los estudiantes: Darlin Nicoll Guillermo Morales, Deysy Tais Esmeralda Pineda Mescco, Edu Yeffri Rojas Huerta, Julio Cesar Barazorda Guerreros, Marcial Junior Chancos Diaz, Marilyn Ortiz Palomino, Mayra Alexandra Yzusqui Abarca, Sadith Raquel Jaramillo Martell, Vicky Mayda Saavedra Simbala, de los programas académicos de Educación Artística y artista profesional, mención danza, en la modalidad regular, así como en la carrera de docente en Educación artística, menciones danza y música.



Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292 y modificatorias, Ley N° 30230, Ley Universitaria que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0041453

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: FA3517



Artículo 1º.- AUTORIZAR el desarrollo del Examen Extraordinario de Subsanción 2024-II, para los estudiantes de los programas académicos de Educación Artística y Artista Profesional, menciones danza y música - modalidad regular de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	EXPEDIENTE	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA / MENCIÓN	CURSOS	NOTA	FECHA/ HORA
1	41316	2/10/2024	Darlin Nicoll Guillermo Morales	Educación Artística - Danza	Pensamiento Arguediano	08	30/10/2024 11:00 am
2	41453	4/10/2024	Deysy Tais Esmeralda Pineda Mescco	Artista Profesional - Danza	Filosofía del Arte - Electivo	10	30/10/2024 12:15 m
3	41445	4/10/2024	Edu Yeffri Rojas Huerta	Educación Artística - Danza	Artes Visuales	10	30/10/2024 12:15 m
4	41446	4/10/2024	Marcial Junior Chancos Diaz	Educación Artística - Música	Antropología Cultural	09	31/10/2024 2:30 p.m
5	41281	1/10/2024	Mayra Alexandra Yzusqui Abarca	Educación Artística - Danza	- Vestido Tradicional Peruano	10	30/10/2024 11:30 a.m
6	41398	3/10/2024	Sadith Raquel Jaramillo Martell	Artista Profesional - Danza	- Gestión Cultural	10	30/10/2024 12:00 m
7	40059	21/08/2024	Vicky Mayda Saavedra Simbala	Educación Artística - Danza	- Vestido Tradicional Peruano	08	30/10/2024 11:30 a.m.



Artículo 2º.- AUTORIZAR, el desarrollo del Examen Extraordinario de Subsanción y/o Nivelación 2024-II de las asignaturas contempladas en los planes de estudio anteriores al vigente (Plan de Estudios 2009) para los estudiantes de la carrera profesional de Educación Artística menciones danza y música respectivamente de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS de acuerdo al siguiente detalle:



EXPEDIENTE	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA / MENCIÓN	CURSOS	NOTA	FECHA/ HORA	
1	38720	9/07/2024	Julio Cesar Barazorda Guerreros	Docente en Educación Artística - Música	- Seminario de Tesis II	No cursado	28/10/2024 11:00 am
2	41393	3/10/2024	Marilyn Ortiz Palomino	Docente en Educación Artística - Danza	Ética y Deontología	10	29/10/2024 11:00 am
					Seminario de la Realidad Peruana	01	31/10/2024 9:30 am
					Taller de Máscara	No cursado	29/10/2024 11:00 am
					Vestimenta Tradicional y Diseño II	08	30/10/2024 11:30 a.m.
					Investigación VIII	08	30/10/2024 11:00 am



EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0041453

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: FA3517



Artículo 3°.- APROBAR, el Cronograma para el desarrollo del Examen Extraordinario de Subsanción y/o Nivelación 2024-II, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA

- Fecha de pago: hasta el 22 de octubre del 2024
- Entrega de Balotario: Del 22 al 24 de octubre
- Fecha de evaluación: Del 28 al 31 de octubre del 2024
- Derecho de pago: S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 soles)

Artículo 4°.- AUTORIZAR, el pago de S/ 200.00 (doscientos y 00/100 soles) por el derecho de Examen Extraordinario de Subsanción 2024-II, para los estudiantes de los programas académicos de Educación Artística y Artista Profesional, menciones danza y música - modalidad regular de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS detallados en el artículo 1° de la presente resolución directoral, según tarifario Institucional.

Artículo 5°.-AUTORIZAR el pago de S/ 200.00 (doscientos y 00/100 soles) por el derecho de Examen Extraordinario de Subsanción y/o Nivelación 2024-II de las asignaturas contempladas en los planes de estudio anteriores al vigente (Plan de Estudios 2009), para los estudiantes de la carrera profesional de Educación Artística menciones danza y música de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS detallados en el artículo 2° de la presente resolución directoral, según tarifario Institucional.



Artículo 6.- ENCARGAR a la Oficina de Administración a través del área de Tesorería, realizar los cobros respectivos por los conceptos de Examen Extraordinario de Subsanción 2024-II y Examen Extraordinario de Subsanción y/o Nivelación 2024-II de las asignaturas contempladas en los planes de estudio anteriores al vigente (Plan de Estudios 2009).



Artículo 7°.- ENCARGAR a la Dirección Académica la implementación y el cumplimiento de la presente resolución directoral.

Artículo 8°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes



Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
[Firma]
M^g ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0041453

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FA3517**

